

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112 -2021-MDJH

Jacobo Hunter, 22 de Marzo del 2021

VISTO:

El Informe N°167-2021-MDJH/SGSCMA del Sub Gerente de Servicios Comunes y Medio Ambiente, Informe N°034-2021-MDJH-SGSCMA/MAPP del Jefe del Área de Gestión Ambiental, Informe N°001-2021-MDJH-SGSCMA/KMZD de la Supervisora Ambiental del Área de Gestión Ambiental, referente a la aprobación del Programa de Forestación Participativa Forestal – PLANFOR 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 65° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que el crecimiento de la población su ubicación dentro del territorio son variables que se consideran en las políticas ambientales y de promoción del desarrollo sostenible. Del mismo modo, las políticas de desarrollo urbano y rural deben considerar el impacto de la población sobre la calidad del ambiente y sus componentes;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28852, Ley de promoción de la Inversión Privada en Reforestación y Agroforestería, declara de interés nacional la promoción de la inversión privada en actividades de reforestación con plantaciones forestales, agroforestería y servicios ambientales;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972 establece, que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales de promover el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, mediante Informe N°167-2021-MDJH/SGSCMA el Sub Gerente de Servicios Comunes y Medio Ambiente remite el Informe N°034-2021-MDJH-SGSCMA/MAPP del Jefe del Área de Gestión Ambiental, mediante el cual solicita la aprobación del Programa de Forestación Participativa Forestal para la ciudad de Arequipa- PLANFOR 2021, para una mejor ubicación y reforestación de zonas que necesiten de espacios verdes;

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas esta Alcaldía en uso de las facultades otorgadas por Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Programa de Forestación Participativa Forestal para la Ciudad de Arequipa - PLANFOR 2021" de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, el mismo que se adjunta al presente en (37) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se publique la presente resolución en el portal Institucional (www.munihunter.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Medio Ambiente y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI y a la Jefatura de Gestión Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



KATHERIN BRENDA COSI QUISPE
(e) SECRETARIA GENERAL



WALTER W. AGUILAR VIDAL
ALCALDE